

3. Mun Cho'ng-Ch'o'l
- a. Descripción: Mun Cho'ng-Ch'o'l es funcionario de TCB. En el desempeño de sus funciones ha facilitado las transacciones de TCB. Tanchon fue designada por el Comité en abril de 2009 y es la principal entidad financiera de la RPDC en cuanto a la venta de armas convencionales, misiles balísticos y bienes relacionados con el montaje y la fabricación de esas armas.

Anexo II

Congelación de activos

1. Second Academy of Natural Sciences
- a) Descripción: La Segunda Academia de Ciencias Naturales (Second Academy of Natural Sciences) es una organización nacional que se encarga de la investigación y el desarrollo de los sistemas avanzados de armas de la RPDC, incluidos misiles y probablemente armas nucleares. La Segunda Academia utiliza varias organizaciones subordinadas, incluida Tangun Trading Corporation, a fin de obtener tecnologías, equipos e información del extranjero para su uso en los programas de misiles y probablemente de armas nucleares de la RPDC. Tangun Trading Corporation fue designada por el Comité en julio de 2009 y se encarga ante todo de adquirir productos básicos y tecnologías para los programas de investigación y desarrollo en materia de defensa de la RPDC, incluidos, aunque no exclusivamente, programas y adquisiciones de armas de destrucción en masa y sistemas vectores, incluidos materiales controlados o prohibidos en los regímenes multilaterales de control pertinentes.
- b) Aliases: 2nd Academy of Natural Sciences; Che 2 Chayon Kwahakwon; Academy of Natural Sciences; Chayon Kwahak-Won; National Defense Academy; Kukpang Kwahak-Won; Second Academy of Natural Sciences Research Institute; Sansri.
- c) Ubicación: Pyongyang (RPDC).
2. Korea Complex Equipment Import Corporation
- a. Descripción: Korea Ryonbong General Corporation es la empresa madre de Korea Complex Equipment Import Corporation. Korea Ryonbong General Corporation fue designada por el Comité en abril de 2009 y es un conglomerado de defensa que se especializa en adquisiciones para las industrias de defensa de la RPDC y en el apoyo a las ventas relacionadas con el sector militar de ese país.
- b. Ubicación: Rakwon-dong, distrito de Pothonggang (Pyongyang, RPDC).

Anexo III

Artículos, materiales, equipos, bienes y tecnologías

Artículos nucleares

1. Lubricantes perfluorados
- Pueden utilizarse para lubricar rodamientos de bombas de vacío y compresores. Tienen una presión de vapor baja, son resistentes al hexafluoruro de uranio (UF6), que es el compuesto gaseoso de uranio usado por las centrifugadoras de gas, y se utilizan para bombear flúor.
2. Válvulas selladas con fuelle resistentes a la corrosión por UF6
- Pueden usarse en instalaciones de enriquecimiento de uranio (como las plantas centrifugadoras de gas y las de difusión gaseosa), en instalaciones que producen hexafluoruro de uranio (UF6), que es el compuesto gaseoso de uranio usado por las centrifugadoras de gas, en instalaciones de fabricación de combustible y en instalaciones de manipulación del tritio.

Artículos relacionados con los misiles

1. Aceros especiales resistentes a la corrosión, que se limitan a los aceros resistentes al ácido nítrico rojo humeante inhibido (IRFNA) o al ácido nítrico, como el acero inoxidable dúplex estabilizado con nitrógeno (N-DSS).
2. Materiales cerámicos compuestos resistentes a temperaturas sumamente altas en forma sólida (bloques, cilindros, tubos o lingotes) con cualquiera de las dimensiones siguientes:
- Cilindros con diámetros de al menos 120 mm y 50 mm o más de longitud;
 - Tubos con diámetro interior de al menos 65 mm y pared de 25 mm o más de espesor y al menos 50 mm de longitud;
 - Bloques de 120 mm x 120 mm x 50 mm o más.

- Válvulas actuadas pirotécnicamente.
- Equipos de medición y control que puedan usarse para túneles aerodinámicos (equilibrio, medición de la corriente térmica, control de caudal).
- Perclorato de sodio.

Lista de armas químicas

- Bombas de vacío con una tasa máxima de caudal especificada por el fabricante de más de 1 m³/h (en condiciones estándar de temperatura y presión), carcassas (cuerpo de la bomba), revestimientos interiores de carcassa preformados, rodetes, rotores y boquillas de bombas de inyección diseñados para esas bombas, en los que todas las superficies que entren en contacto directo con las sustancias químicas procesadas estén hechas de materiales controlados.

Anexo IV

Artículos de lujo

- Joyería:
 - Joyas con perlas
 - Gemas
 - Piedras preciosas y semipreciosas (incluidos diamantes, zafiros, rubies y esmeraldas)
 - Joyas de metales preciosos o de otro metal recubierto con metales preciosos.
- Artículos de transporte, a saber:
 - Yates
 - Automóviles (y vehículos a motor) de lujo: Automóviles y otros vehículos a motor destinados al transporte de personas (excepto transporte público), incluidos vehículos de formato familiar
 - Automóviles de carreras.

Ministerio de Defensa Nacional

SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

CREA JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE AFECTACIÓN FISCAL

Santiago, 28 de enero de 2013.- Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

Núm. 107.- Visto:

- Las atribuciones que me confieren los números 6 y 17 del artículo 32 de la Constitución Política de la República de Chile;
- Lo previsto en la ley 18.712 que aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas de 1988;
- Lo establecido en decreto supremo (G) N° 244, de 19 de noviembre de 2010, que crea el Comando General del Personal y fija la denominación y dependencia del Comando de Bienestar;
- La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- Lo solicitado por el Comandante en Jefe del Ejército en el memorándum CJE EMGE DOE II (R) N° 6030/6004, de 28 de diciembre de 2012.
- Informe jurídico N° 342, de 23 de enero de 2013, SS.FF.AA. DIV.JUR.

Considerando: Lo previsto en el proceso de racionalización de estructura y desarrollo de la fuerza del Ejército, en relación con la consolidación de la orgánica constitucional.

Decreto:

1. Créase, a contar de la fecha de total tramitación del presente decreto supremo, la Jefatura de Administración del Patrimonio de Afectación Fiscal, con guarnición en Santiago, dependiente del Comando de Bienestar.

2. La Jefatura de Administración del Patrimonio de Afectación Fiscal tendrá por misión asesorar al Comandante de Bienestar en la administración de los bienes muebles e inmuebles que integran el Patrimonio de Afectación Fiscal del Servicio de Bienestar Social del Ejército y proponer medidas para rentabilizar los bienes que lo componen, a través de una gestión eficiente de los mismos.

3. Lo establecido en el presente decreto supremo no afectará las plantas autorizadas del Ejército y no irrogará mayores gastos.

Anótese, tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial del Ejército y en Diario Oficial - SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Rodrigo Hinzpeter Kirberg, Ministro de Defensa Nacional.
Lo que se transcribe para su conocimiento.- Alfonso Vargas Lyng, Subsecretario para las Fuerzas Armadas.

PRORROGA NOMBRAMIENTO DE INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL

Santiago, 10 de mayo de 2013.- Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:
Núm. 307.- Vistos: El DFL N° 222, de 1953; el decreto ley N° 2.203, de 1978; el dictamen de la Contraloría General de la República N° 60.506, del 23 de septiembre de 2011; el decreto supremo N° 288, del 9 de mayo de 2012, y

Considerando: Lo propuesto por la Caja de Previsión de la Defensa Nacional en oficio ordinario N° 6/7, del 2 de mayo de 2013,

Decreto:

Prorrógase la designación de los integrantes del Consejo de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, en calidad de libre designación de S.E. el Presidente de la República, desde el 3 de mayo de 2013 al 3 de mayo de 2014.

EJÉRCITO DE CHILE

Grado	Nombre	RUN N°
CrI. (R)	Gamiz San Martín, Jesús	6.867.150-7
Sof. (R)	Miranda Canales, Miguel	7.732.302-3

ARMADA DE CHILE

Grado	Nombre	RUN N°
Cá. (R)	Díaz Prieto, Ramón Alberto	4.455.299-K
So.M. (R)	Silva Bustamante, Pedro	4.356.100-6

FUERZA AÉREA DE CHILE

Grado	Nombre	RUN N°
GBA (R)	Bobadilla Escalona, Luis	5.201.228-7
Sof. (R)	Fuentealba Sáez, Juan	8.036.091-6

Anótese, tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y Boletines Oficiales del Ejército de Chile, Armada y Fuerza Aérea - SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Rodrigo Hinzpeter Kirberg, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que se transcribe para su conocimiento.- Alfonso Vargas Lyng, Subsecretario para las Fuerzas Armadas.

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

ACEPTA RENUNCIA AL CONSEJO NACIONAL DE PESCA

(Extracto)

Por decreto supremo N° 130, de 14 de agosto de 2013, de este Ministerio, acéptese la renuncia como consejero suplente del Consejo Nacional de Pesca en representación del sector laboral, cargo plantas de procesamiento, de Alex Daroch Veloso, quedando vacante el cargo suplente.

Valparaíso, 14 de agosto de 2013.- Felipe Palacio Rives, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

(Extractos)

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 224 EXENTA, DE 2013, QUE ESTABLECIÓ DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA, SARDINA COMÚN Y JUREL EN LA XIV REGIÓN

Por resolución exenta N° 2.747, de 9 de octubre de 2013, de esta Subsecretaría, modifícase la resolución exenta N° 224, de 2013, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones posteriores, que estableció la distribución de las fracciones artesanales de las pesquerías artesanales de Anchoqueta, Sardina común y Jurel en la XIV Región, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de incorporar el siguiente numeral 6°, nuevo:

"6°.- Fijase el día 8 de noviembre de 2013, inclusive, como plazo fatal para que todas las organizaciones de pescadores artesanales sometidas al Régimen Artesanal de Extracción establecido mediante el decreto exento N° 1.966, de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, modificado por decreto exento N°

186, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, comuniquen por escrito a esta Subsecretaría las variaciones o modificaciones que en el número de pescadores o embarcaciones experimentarán para el año 2014.

Para tales efectos, las organizaciones de pescadores artesanales antes indicadas deberán remitir una carta firmada por la directiva respectiva, adjuntando el listado oficial de los afiliados inscritos y de sus embarcaciones, en caso de los armadores, que participarán por la respectiva organización en el Régimen para el año 2014.

Asimismo, y dentro del mismo plazo indicado en el inciso primero del presente numeral, las organizaciones de pescadores artesanales que no se encuentren sometidas al Régimen y que desearan incorporarse al mismo deberán comunicar por escrito a la Subsecretaría su intención en tal sentido, mediante carta firmada por la directiva respectiva y adjuntando al efecto todos los antecedentes a que se refieren los artículos 7 inciso 2° y 9 del DS N° 296, de 2004, modificado mediante DS N° 223, de 2010, antes individualizados."

Valparaíso, 9 de octubre de 2013.- Pablo Galilea Carrillo, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 31 EXENTA, DE 2013, QUE ESTABLECIÓ DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y JUREL EN LA IV REGIÓN

Por resolución exenta N° 2.748, de 9 de octubre de 2013, de esta Subsecretaría, modifícase la resolución exenta N° 31, de 2013, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de las fracciones artesanales de las pesquerías artesanales de Anchoqueta y Jurel en la IV Región, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de incorporar el siguiente numeral 6°, nuevo:

"6°.- Fijase el día 8 de noviembre de 2013, inclusive, como plazo fatal para que todas las organizaciones de pescadores artesanales sometidas al Régimen Artesanal de Extracción establecido mediante decreto exento N° 991, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, comuniquen por escrito a esta Subsecretaría las variaciones o modificaciones que en el número de

pescadores o embarcaciones experimentarán para el año 2014.

Para tales efectos, las organizaciones de pescadores artesanales antes indicadas deberán remitir una carta firmada por la directiva respectiva, adjuntando el listado oficial de los afiliados inscritos y de sus embarcaciones, en caso de los armadores, que participarán por la respectiva organización en el Régimen para el año 2014.

Asimismo, y dentro del mismo plazo indicado en el inciso primero del presente numeral, las organizaciones de pescadores artesanales que no se encuentren sometidas al Régimen y que desearan incorporarse al mismo deberán comunicar por escrito a la Subsecretaría su intención en tal sentido, mediante carta firmada por la directiva respectiva y adjuntando al efecto todos los antecedentes a que se refieren los artículos 7 inciso 2° y 9 del DS N° 296 de 2004, modificado mediante DS N° 223 de 2010, antes individualizados.

Valparaíso, 9 de octubre de 2013.- Pablo Galilea Carrillo, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 32 EXENTA, DE 2013, QUE ESTABLECIÓ DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA, SARDINA COMÚN Y JUREL EN LA V REGIÓN

Por resolución exenta N° 2.749, de 9 de octubre de 2013, de esta Subsecretaría, modifícase la resolución exenta N° 32, de 2013, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones posteriores, que estableció la distribución de las fracciones artesanales de las pesquerías artesanales de Anchoqueta, Sardina común y Jurel en la V Región, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de incorporar el siguiente numeral 6°, nuevo:

"6°.- Fijase el día 8 de noviembre de 2013, inclusive, como plazo fatal para que todas las organizaciones de pescadores artesanales sometidas al Régimen Artesanal de Extracción establecido mediante decreto exento N° 299, de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, comuniquen por escrito a esta Subsecretaría las variaciones o modificaciones que en el número de pescadores o embarcaciones experimentarán para el año 2014.